



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muy Buena tarde:

Siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8, fracción VII, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Manuel de Jesús Rizo Macías, a quien le solicito por favor proceda, a verificar la existencia del quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, y el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, por ende verificada la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Sí Magistrado, se tiene programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **02 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	AG-003/2022 INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	N1-ELIMINADO 1	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA Y OTROS.





2	JDC-003/2023 JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO	N2-ELIMINADO 1 RAMOS y OTRAS PERSONAS	CONSEJO GENERAL Y SECRETARÍA EJECUTIVA, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
---	--	--	--

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario Magistrada, Magistrado, ¿está a su consideración?, si no hay intervenciones por favor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Desde luego Magistrado Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley, Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el Orden del Día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. En razón de que el Incidente de Inejecución de Sentencia con número de registro AG-003/2022 y el Juicio Ciudadano con número de registro JDC-003/2023, ambos se encuentran turnados en la ponencia a mi cargo solicito la intervención de parte del relator adscrito a mi ponencia José Rafael Jiménez Solís a efecto de que de la cuenta respectiva de ambos proyectos y obviamente los pongo a su consideración.





AG-003/2022
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

MAESTRO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS: *(Transcripción de la cuenta)*

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

En primer término, doy cuenta del proyecto para resolver el incidente de inejecución de la sentencia dictada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en el asunto general 3 de 2022, promovido por el partido político MORENA.

*En el proyecto, los motivos de agravio se califican **infundados**, toda vez que, el partido político actor, en el incidente de mérito, debía demostrar con pruebas fehacientes los gastos y deudas contraídas relacionadas con las actividades ordinarias permanentes y específicas correspondientes a diciembre de dos mil veintidós, como se desprende de la referida sentencia, la cual, está relacionada con prerrogativas de partidos políticos, que están vinculadas a un ejercicio fiscal, tutelado por el principio de anualidad, que en la especie, correspondía al año dos mil veintidós, mismo que ya concluyó.*

*En consecuencia, atendiendo a las consideraciones jurídicas vertidas en el proyecto de cuenta, se propone declarar **infundado** el incidente.*

RESUELVE

ÚNICO. Es infundado el incidente de inejecución de sentencia del Asunto General 003/2022, conforme a los argumentos precisados en esta resolución.

Notifíquese la presente resolución del incidente de inejecución de sentencia al actor, y a todas las autoridades por oficio en los términos de ley; en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto concluido.

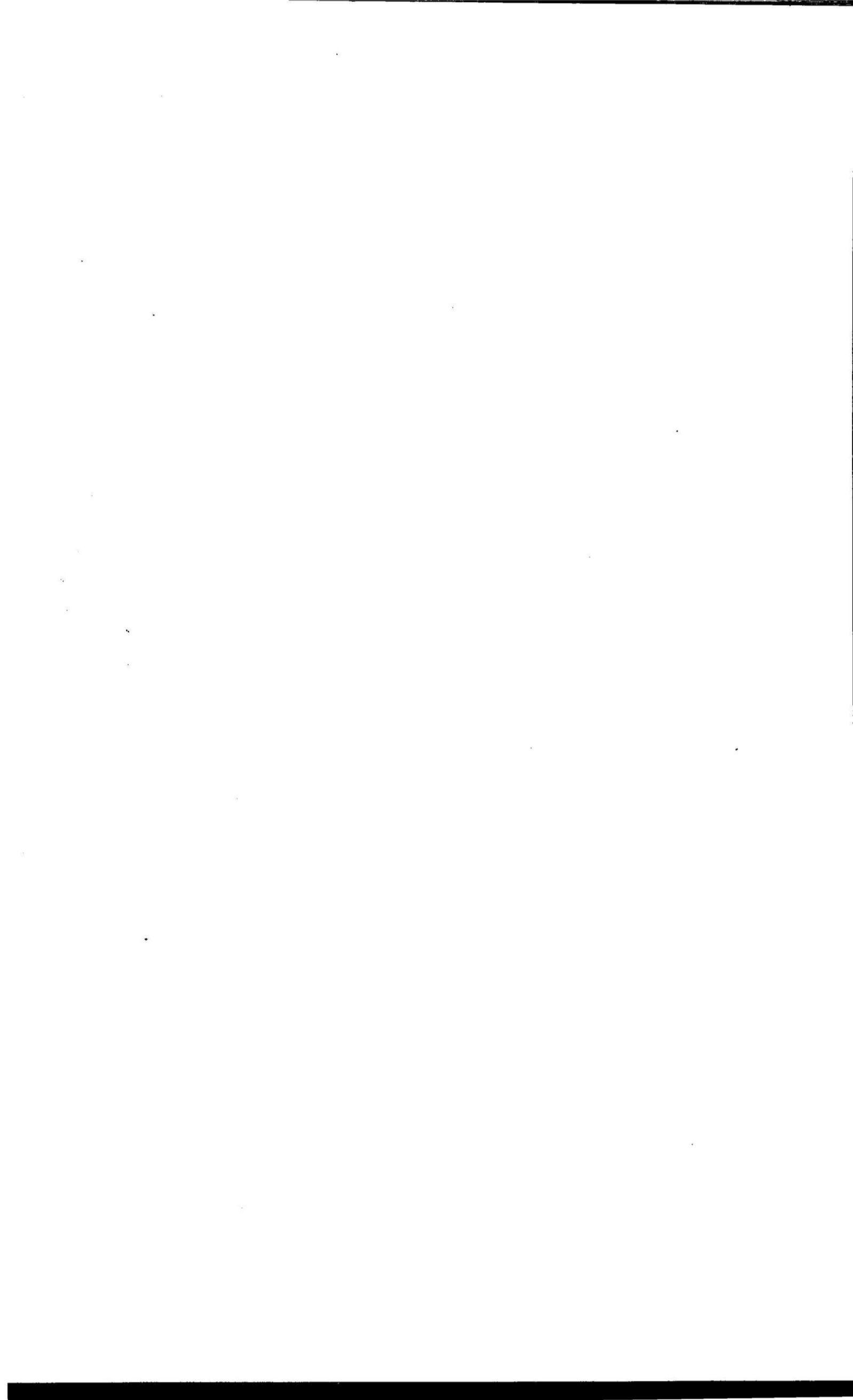
JDC-003/2023

MAESTRO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS: *(Transcripción de la cuenta)*

A continuación, doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano 3 de este año, en el cual se reclama una supuesta omisión del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, ambos del Instituto Electoral local, de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en un Recurso de Revisión.

En el proyecto se propone declarar sustancialmente fundados los conceptos de agravio, toda vez que de las constancias se advierte, que la Secretaría Ejecutiva no ha cumplido con lo expresamente ordenado en la resolución referida, y tampoco se advierte que el Consejo General haya emitido algún pronunciamiento relativo al incumplimiento, no obstante que el plazo fijado para ello ha fenecido, con lo cual se infringió el derecho humano de acceso efectivo a la jurisdicción de los promoventes.

En consecuencia, en la propuesta se ordena a las autoridades responsables y vinculada, den cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.





Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son **fundados** los motivos de agravio formulados por los promoventes, en los términos precisados.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva, ambos del Instituto Electoral local, y se vincula a su Consejera Presidenta, para que den cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia.

Notifíquese a las partes y a la autoridad vinculada en términos de ley, y en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Son las cuentas Magistrada, Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias abogado por su intervención Magistrada, Magistrado están a su consideración las propuestas de su servidor.

Si no hay comentario alguno por favor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor de los dos proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

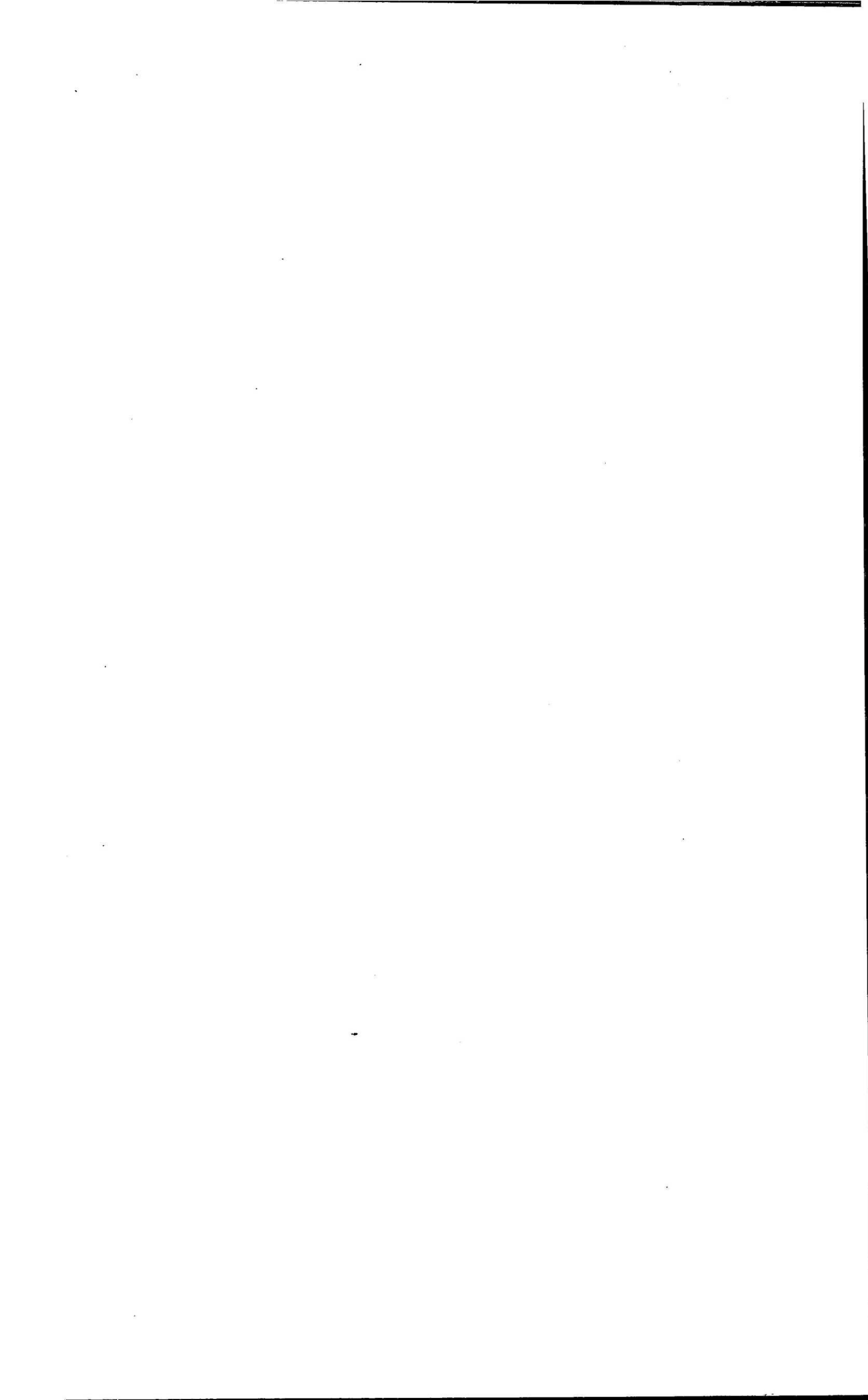
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor por ambos proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "En consonancia con mis dos propuestas".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que tanto el Incidente de Inejecución de Sentencia con número de registro **AG-003/2022** y el





Juicio Ciudadano con número de registro **JDC-003/2023** fueron aprobados por **unanimidad** de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el Incidente de Inejecución Sentencia derivado del expediente identificado con las siglas AG-003/2022, así como la diversa resolución dictada en el Juicio Ciudadano JDC-003/2023.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre ambos proyectos de resolución presentados con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a sus expedientes respectivos, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Agotado el orden del día que fue aprobado, con fundamento en el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos del 20 de abril de 2023, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que todos fuimos oportunamente convocados. Les agradezco su participación y que tengan muy buena tarde.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."